

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2022 y 2023.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 566/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, el Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, cuyo artículo 2, apartado 3, dispone que las plazas de personal funcionario, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de años anteriores que no hayan sido convocadas, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.1.c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en los cuerpos indicados en el apartado 1 de la base primera de esta convocatoria, de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan procesos selectivos de promoción interna para los cuerpos y especialidades relacionados en el siguiente cuadro, indicándose para cada uno el número de plazas y anexos correspondientes, a fin de que sean ocupadas por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda. Asimismo, se incluye para cada cuerpo y especialidad el importe de la tasa a satisfacer para la participación en el proceso selectivo.

CÓDIGO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS	TURNO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD		ANEXO COMISIONES Y TITULACIÓN	ANEXO PROGRAMA DE MATERIAS	TASA (€)
				GENERAL	ENFERMEDAD MENTAL			
A1.1100	SUPERIOR ADMINISTRADORES ADMINISTRADORES GENERALES	60	54	5	1	II.A	III.A	45,55
A1.1200	SUPERIOR ADMINISTRADORES ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA	64	58	5	1	II.B	III.B	45,55
A2.1100	GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN GENERAL	168	153	13	2	II.C	III.C	30,08
A2.1200	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN FINANCIERA	20	19	1	0	II.D	III.D	30,08
C1.1000	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	98	89	7	2	II.E	III.E	15,46

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las plazas ofertadas para personal funcionario que no se cubran por la presente convocatoria de promoción interna no podrán acumularse a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre.

00300519

2. Del total de plazas convocadas se reservarán, para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, las que se indican en la columna «Cupo discapacidad» del cuadro incluido en el apartado anterior, distribuidas entre los distintos cuerpos y especialidades.

En el caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas no cubiertas se acumularán a las del turno general en las convocatorias de promoción interna en las que se produzca dicha circunstancia.

3. Al proceso selectivo le resultará de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, la Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, el Decreto 566/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, el Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023 y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

5. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el programa de materias correspondiente a cada cuerpo y especialidad convocados conforme a la normativa vigente el día de publicación de la presente convocatoria en el BOJA, aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 5 de julio de 2016 (BOJA núm. 130, de 8 de julio), una vez excluidos los temas correspondientes, tal como consta en el Anexo IV.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder a los cuerpos y especialidades convocados, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del subgrupo de titulación inmediatamente inferior a aquel al que se solicite su acceso.

1.2. Estar en posesión del título contemplado en el Anexo II correspondiente al cuerpo y especialidad al que se presenta u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación o de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Para el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, el requisito de titulación podrá ser sustituido por diez años de antigüedad en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, o cinco años y la superación del curso específico de formación a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Para este cómputo se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal funcionario de carrera y los prestados como personal funcionario interino.

Quienes utilicen la antigüedad en la forma establecida en el párrafo anterior para suplir la falta de titulación en el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía convocado, no podrán valorarse este mismo período como mérito en la fase de concurso.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad de al menos dos años en el cuerpo del subgrupo al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, como personal funcionario en otras Administraciones Públicas, en cuerpos o escalas del mismo subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a que se aspira.

1.5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al subgrupo al que se pretenda acceder.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de las personas con nacionalidad española y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.8. No haber sido separada la persona aspirante, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial,

para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser la persona aspirante nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud electrónica que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación de personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, señalando al efecto si participa por el cupo de reserva a personas con discapacidad general o por el cupo de reserva a personas con enfermedad mental. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, siempre que la persona aspirante no se oponga a su comprobación en la correspondiente solicitud de participación. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, la persona aspirante deberá aportar inexcusablemente la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, opten o no por el cupo de reserva, podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Turno de participación, exenciones al pago de la tasa y adaptaciones».

Para ello será necesario:

2.1. Tener oficialmente reconocida discapacidad igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Incorporar, junto a la solicitud de participación, dictamen técnico facultativo en el que conste expresamente la procedencia y el tipo de adaptación en el ejercicio según sus circunstancias personales y siempre que guarde relación directa con la prueba a realizar.

La comisión de selección examinará y valorará las adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública o, de forma directa, en la dirección web <https://ws168.juntadeandalucia.es/adaptaciones>.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el cupo de discapacidad no obtuviera plaza en dicho cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud electrónica, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo III en la presente resolución.

La presentación de las solicitudes se realizará de manera electrónica, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

2. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren, general o cupo de discapacidad (reserva a personas con discapacidad general o reserva a personas con enfermedad mental), e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al cuerpo y especialidad a que se aspira.

En el caso de que la persona participante que solicite expresamente participar por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad no cumpla con los requisitos previstos en el apartado 1 de la base anterior, pasará a participar por el turno general. Deberá en este caso, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional en la que aparezca como excluida en dicho turno general por no abono de la tasa.

3. Cada solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

a) Acreditación del pago de la tasa de inscripción, en el supuesto de no estar exento del pago de la misma.

b) Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad o resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

c) Dictamen técnico facultativo en que se fundamente la solicitud de adaptación de los ejercicios, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base tercera de la presente convocatoria.

d) Certificado oficial de la condición de miembro de familia numerosa alegada.

En los casos en los que los documentos relacionados en las letras b) y d) deban ser expedidos por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria la incorporación del certificado siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de este requisito por el Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicho documento deberá ser inexcusablemente aportado junto con la solicitud de participación.

e) Documentación que acredite encontrarse en algunas otra de las situaciones legalmente establecidas en la normativa autonómica vigente para la exención de la tasa.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta inscrita en el Registro General de Personal deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al servicio competente en materia de personal del centro directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento Regulator del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo V deberá dirigirse a la comisión de selección correspondiente.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción correspondiente al cuerpo y especialidad al que se presentan, en la cuantía que consta en el cuadro que figura en el apartado 1 de la base primera de esta convocatoria, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

El plazo de abono de la citada tasa mediante el impreso 046, coincide con el plazo de presentación de la solicitud (Anexo III de la presente resolución de convocatoria) que, como se establece en el apartado 6 de la presente base, es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 256 de la mencionada Ley 10/2021, de 28 de diciembre, estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

a) Los miembros de familias numerosas de la categoría especial y general.
b) Las víctimas del terrorismo, así como las demás personas físicas a que se refiere el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.

A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.

d) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital o beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Las condiciones establecidas en este apartado deberán concurrir a la fecha del abono de la tasa. A tal fin las personas interesadas deberán incorporar la documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los supuestos previstos en las letras a), d) y e) del párrafo anterior, cuando el reconocimiento de la condición corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta telemática en la fase de admisión de solicitudes, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación. En los demás supuestos de exención del pago de la tasa, así como en el caso de oposición expresa a la consulta electrónica antes referida, las personas solicitantes deberán aportar la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación.

El pago de la tasa indicada se realizará conjuntamente con la presentación electrónica de la solicitud, detrayéndose automáticamente del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar, con un límite mínimo de bonificación de 3 euros, de conformidad con la normativa vigente. Conforme dispone el artículo 255 de la citada Ley 10/2021, de 28 de diciembre, «La tasa se devengará cuando se presente la solicitud de inscripción en las pruebas, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente».

La acreditación del pago de la tasa se realizará cumplimentando, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar e incorporándolo junto a dicha solicitud.

00300519

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria, de modo que al finalizar el proceso de presentación electrónica es imprescindible disponer del justificante de presentación de solicitud (Anexo III) al que se refiere el apartado 7 de esta base y, salvo que concurra causa de exención del pago, del justificante de pago de la tasa (impreso 046).

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante. No obstante, en el periodo de alegaciones, aquellas personas aspirantes que resulten provisionalmente excluidas por la causa «No acredita exención abono tasa», podrán subsanar en el plazo y en la forma establecidas en el apartado 2 de la base quinta, bien aportando el documento acreditativo de la exención, bien abonando el importe de la tasa.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no darán lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. La presentación se realizará exclusivamente de forma electrónica, accediendo a la web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/promocionsolicitudes>, en la que se elaborará y presentará la solicitud de la siguiente forma:

a) Desde fuera de la red corporativa de la Junta de Andalucía, con certificado digital.

b) Desde dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, indistintamente con certificado digital o bien con usuario y clave privada de acceso.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario (Anexo III) en el tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud cumplimentada manualmente, siendo exclusivamente válida la tramitada a través de la web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/promocionsolicitudes>.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de participación recogido en el apartado 6 de la presente base, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el primero quedará sin efecto.

Una vez realizada la presentación electrónica se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, distinto al impreso 046 de autoliquidación de la tasa, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación de la solicitud y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación. En el caso de que una incidencia técnica imposibilite, durante un determinado periodo de tiempo, el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, la Administración, previa acreditación documental de la misma por las personas afectadas, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos o la apertura de un nuevo plazo en aquellos supuestos específicos que comprometan la presentación de la solicitud de participación y/o del pago de la tasa en el

plazo máximo determinado por esta convocatoria, por un período de días hábiles de igual duración, al menos, al de la incidencia.

8. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas se expondrán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La presentación de las alegaciones se deberá realizar de manera electrónica accediendo a la dirección web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/promocionallegaciones>.

Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago de la tasa deberán aportar en el plazo establecido en la resolución provisional copia del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y adjuntado el modelo 046, dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones.

En aquellos casos en los que la persona no figure en el listado provisional de personas admitidas y excluidas que hubieren abonado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes podrán subsanar presentando solicitud electrónica conforme al formulario establecido como Anexo III dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones.

En el supuesto de que la persona aspirante resulte excluida por no cumplir con los requisitos de participación para el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad general o con enfermedad mental, deberá o bien aportar la documentación acreditativa, o bien, en su defecto, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de alegaciones. De idéntica forma deberán proceder las personas aspirantes excluidas por la causa «No acredita exención abono tasa».

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución que se publicará en el BOJA declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá

interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. La presentación del citado recurso potestativo de reposición ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

Sexta. Comisión de selección.

1. Las comisiones de selección de los procesos selectivos figuran en el Anexo II que acompaña a la presente resolución. Estarán compuestas por cinco miembros titulares y por el mismo número de suplentes, todos ellos personal funcionario de carrera con titulación académica igual o superior a la exigida a las personas candidatas, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La designación de las personas miembros de la comisión de selección se hará teniendo en cuenta la necesaria representación equilibrada de mujeres y hombres.

Corresponde a la comisión de selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá a la comisión de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la comisión de selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las mencionadas circunstancias.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha comisión de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que esta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente que corresponden a este órgano.

5. Para la válida constitución de la comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, al menos, de tres de sus miembros, entre los cuales estarán incluidos necesariamente quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, núm. 26, 41071, Sevilla.

7. La comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la comisión de selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cada comisión de selección de los procesos selectivos queda clasificada en las categorías que se indican en el Anexo II.

11. La comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La comisión de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 30.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En el caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria. De continuar el empate, se atenderá a la antigüedad como personal funcionario en la Administración General de la Junta de Andalucía, y se computarán los años, meses y días de servicio que consten en el Registro General de Personal al día de publicación de esta convocatoria. En el supuesto de que continúe el empate, se atenderá al periodo de tiempo total de permanencia en el puesto desde el que se promociona y, en último lugar, se acudirá a la antigüedad total en la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. Fase de oposición.

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 6 de la base séptima de la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 20, de 31 de enero), las personas aspirantes exentas de realizar la fase de oposición deberán indicar en la solicitud de participación si hacen uso de esta exención o si por el contrario concurren a la fase de oposición correspondiente a la presente convocatoria.

2.1. La fase de oposición para el Grupo A constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección, adecuado a las funciones propias del cuerpo y especialidad convocado, que contendrá 105 preguntas tipo test, 100 de ellas ordinarias y evaluables y 5 de reserva, todas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias al que hace referencia el apartado 5 de la base primera y que consta en el Anexo IV, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base.

b) Segunda parte, de carácter práctico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección, adecuado a las funciones propias del cuerpo y especialidad convocado y relacionado con el programa de materias aprobado, que contendrá 23 preguntas tipo test, 20 ordinarias y evaluables y 3 de reserva, todas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

En ambos supuestos, celebrado el examen, si la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación = $V \cdot [A - (E/5)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. La fase de oposición para el Grupo C consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección, adecuado a las funciones propias del cuerpo convocado, que contendrá 105 preguntas tipo test, 100 de ellas ordinarias y evaluables y 5 de reserva, todas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias al que hace referencia el apartado 5 de la base primera y que consta en el Anexo IV, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base. La duración total del ejercicio será de 120 minutos.

Cada acierto se valorará con 1,2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación = $V \cdot [A - (E/5)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

2.3. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 de la presente base.

2.4. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.5. La puntuación necesaria para superar la fase de oposición tendrá que ser 60 puntos. No obstante, en el caso de que el número de personas que apruebe el ejercicio de la fase de oposición fuese menor que el número de plazas convocadas, la comisión de selección podrá acordar, con anterioridad a la identificación nominal de las personas participantes, que la puntuación necesaria para aprobar la fase de oposición sea inferior a 60, hasta el mínimo de 50 puntos. Deberá, en este caso, con la nota de corte, alcanzarse el número de plazas convocadas o, en su defecto, el mayor número posible, pudiendo ser superado únicamente en caso de empates.

2.6. Tras la realización del ejercicio, la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) la plantilla provisional de respuestas correctas que servirá para su corrección. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista provisional de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

En caso de que la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, acordará la sustitución de las anuladas, a efectos de su evaluación por otras tantas de reserva, por su orden.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en los apartados 2.1 y 2.2 de esta base, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en cada una de las partes del ejercicio, la comisión de selección correspondiente adaptará, en la parte que corresponda, la valoración de cada acierto prevista en dichos apartados.

Ni la plantilla provisional ni la plantilla definitiva que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas en la fase de oposición.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la lista provisional de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones de manera exclusivamente electrónica en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección automatizada del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

La presentación de las alegaciones se realizará de manera electrónica accediendo a la dirección web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/promocionalalegaciones>.

Finalizado el plazo de alegaciones, la comisión de selección hará pública, en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.7. De acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta lista de personas aprobadas de la fase de oposición se podrá

interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en Sevilla y no tendrá lugar antes de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se declare una situación de alerta sanitaria u otro acontecimiento extraordinario que imposibilitara la realización del ejercicio de forma centralizada, se procedería a descentralizar el proceso asignándole a la persona aspirante la provincia que haya señalado en su solicitud de participación como provincia de residencia. Si la persona participante no tuviera residencia en Andalucía, el lugar de realización del primer ejercicio será la ciudad de Sevilla.

2.9. Los ejercicios correspondientes a diferentes cuerpos, especialidades y opciones se podrán convocar el mismo día y hora, con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia.

2.10. Al ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en llamamiento único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de las personas integrantes del órgano de selección o del personal ayudante o asesor, en orden al adecuado desarrollo de la prueba. La no sujeción a tales reglas o instrucciones, así como cualquier alteración en el normal desarrollo de la prueba por parte de alguna persona aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, adoptando el órgano de selección la decisión correspondiente.

Durante la realización de la prueba quedan totalmente prohibidas las acciones fraudulentas dirigidas a la superación del ejercicio y, en particular, el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos conectado a datos, así como la comunicación entre personas opositoras y de éstas con el exterior. Cuando se aprecie por el personal colaborador la realización por alguna persona aspirante de una conducta prohibida, se podrán los hechos en conocimiento de la comisión a fin de que esta determine lo procedente, debiendo reflejarse en el acta lo ocurrido, y se trasladará a la persona o personas afectadas al aula de incidencias hasta que aquella se resuelva, quedando en suspenso la realización del ejercicio. La comisión de selección, a la vista de la información y documentación recibida y después de realizar las comprobaciones que se estimen pertinentes, adoptará el acuerdo correspondiente. En caso de que la comisión estime acreditada la realización de la conducta prohibida, se acordará la exclusión definitiva de la persona afectada, anulándose el ejercicio realizado y considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el BOJA, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta resolución para cada grupo o subgrupo.

La presentación del autobaremo se deberá realizar de manera electrónica mediante el acceso a la dirección <https://lajunta.es/promocionautobaremo>. En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) figurará el procedimiento detallado para la presentación del autobaremo, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la resolución

de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos. Esta autobaremación vinculará a la comisión de selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Solo se valorarán por la comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el BOJA de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

En el caso de aspirantes que participen en situación distinta de la de servicio activo, aquellos méritos no inscritos en el Registro General de Personal deberán aportarse durante el plazo de presentación de solicitudes mediante el Anexo V. De conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, solo se valorarán por la comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el BOJA de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal o aportados mediante el mencionado Anexo V, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, aquellos méritos no autobareados o no incorporados al Anexo V.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 6 de la base séptima de la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 20, de 31 de enero), para aquellas personas participantes exentas de la realización de la fase de oposición que hayan indicado en su solicitud de participación que no participan en la fase de oposición del presente proceso selectivo, a la puntuación obtenida en la fase de concurso se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición del proceso selectivo indicado.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2 de la presente base, la comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada una de ellas a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la comisión de selección podrá minorar la puntuación autobaremada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la comisión de selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la comisión de selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la comisión de selección publicará, en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Las alegaciones deberán presentarse mediante la utilización de medios electrónicos accediendo a la dirección web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/promocionalegaciones>. Dichas alegaciones serán decididas en la relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público de Andalucía, precisándose para ello disponer de certificado digital, o de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de selección hará pública, en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de las pruebas no podrá demorarse más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la presente base de manera que no se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección, debiendo realizarse las pruebas, en todo caso, antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos las personas aspirantes que no comparezcan, considerándose que no han completado la oposición. Quienes soliciten acogerse a estos supuestos deberán dirigir solicitud electrónica a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de la prueba de la que consta la oposición.

6. Las personas aspirantes que en la presente convocatoria de promoción interna hayan superado la fase de oposición, pero no hayan superado el proceso selectivo por no alcanzar suficientes méritos en la fase de concurso, quedarán exentos de realizar en la siguiente convocatoria de promoción interna la fase de oposición, siempre que no hayan transcurrido más de tres años entre la realización del ejercicio de la fase oposición superada y la publicación en el BOJA de la respectiva convocatoria. No obstante, si en la próxima convocatoria de promoción interna optaran por presentarse a la fase de oposición, de la que están exentas, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediatamente anterior.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se publicará en el BOJA.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a esta, el cual será presentado de forma electrónica a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, la presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias de las personas seleccionadas, bien presenciales, bien telemáticas, incluyendo las audioconferencias y las videoconferencias, garantizando en todas ellas la verificación de la identidad de las personas que participen en dicho acto único.

3. Las peticiones de destino se presentarán a través de la página web del empleado público de Andalucía (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>), conforme al procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base.

4. A la petición de destino realizada en la forma prevista en el apartado anterior, la persona seleccionada habrá de adjuntar la siguiente documentación:

a) Copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el caso de títulos Universitarios oficiales o bien certificado obtenido en la misma Sede Electrónica en el caso de títulos no universitarios oficiales. Asimismo, se podrá adjuntar copia electrónica auténtica de la certificación supletoria provisional que

dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo convocado, conforme al modelo que se incluya en la publicación en BOJA de la resolución de oferta de vacantes.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad.

d) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta base.

e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a la que se aspira.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, el certificado de capacidad será recabado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública siempre que la persona aspirante preste su consentimiento en la correspondiente solicitud de petición de destinos. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, la persona aspirante deberá aportar inexcusablemente el referido certificado de capacidad junto con la solicitud de petición de destinos.

f) En el caso de que las personas aspirantes soliciten puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores» deberán formular, conforme al modelo que se incluya en la publicación en BOJA de la resolución de oferta de vacantes, la correspondiente declaración responsable de no haber sido condenadas por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, así como prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. De no autorizar la consulta, habrá de aportarse certificación negativa emitida por dicho órgano, que será presentada obligatoriamente utilizando medios electrónicos junto con la petición de destino.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Las personas seleccionadas que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento

o toma de posesión, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda de esta resolución, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir, por una sola vez, a la comisión de selección relación complementaria con la relación de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el BOJA.

2. Las personas aspirantes seleccionadas que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar su adjudicación, con el mismo carácter de ocupación, siempre que el área funcional o las relacionales de aquel estén directamente relacionadas con las funciones del cuerpo y especialidad a la que se promociona y, además, se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme se establece en la Disposición transitoria decimotercera de la Ley 5/2023, de 7 de junio. En tal caso, quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo cuerpo y la declaración en la situación de excedencia por incompatibilidad en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad, en los términos previstos en el artículo 155 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

3. En el supuesto descrito en el apartado 7 de la base octava, de requerirse relación complementaria y existir personas candidatas para su propuesta, se publicará en el lugar previsto en el apartado 4 de la base primera una relación provisional de personas aspirantes propuestas para su nombramiento como personal funcionario.

Contra esta lista complementaria podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Las alegaciones deberán presentarse electrónicamente ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica)

Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de autoliquidación de tasas (modelo 046).

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, el órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas

aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décima. Impugnaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la comisión de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 18 de abril de 2024.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

ANEXO I

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

a.1. Subgrupo A.1.

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
26-25	16,00
24-23	12,80
22-21	9,60
20-19-18	6,40

a.2. Subgrupo A.2.

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
22-21	16,00
20-19	12,80
18-17	9,60
16-15	6,40

a.3. Subgrupo C.1.

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
18-17	16,00
16-15	12,80
14	9,60

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado definitivo en la fecha de la convocatoria, o, en caso de no tener el personal funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

b.1. Subgrupo A1.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
26-25	16,00
24-23	12,80
22-21	9,60
20-19-18	6,40

00300519

b.2. Subgrupo A.2.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
22-21	16,00
20-19	12,80
18-17	9,60
16-15	6,40

b.3. Subgrupo C.1.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
18-17	16,00
16-15	12,80
14	9,60

c) **Antigüedad:** la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose los servicios prestados como personal funcionario de carrera e interino y valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0,8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

A los efectos de antigüedad, se entenderá que los servicios prestados como personal laboral deben ser valorados en los mismos términos que los prestados como funcionario cuando los primeros se desarrollan en un puesto de trabajo que siendo laboral, en un principio, posteriormente fue funcionarizado.

d) **Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):** por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el acceso al cuerpo y especialidad y distinta a la aportada para cumplir dicho requisito o haber abonado los derechos para su obtención.

En este apartado se computarán conforme al siguiente baremo general:

d.1. Subgrupo A1.

Titulaciones relacionadas con el programa de materias:

Título de doctorado: 5 puntos.

Título de máster oficial: 4 puntos.

Título de licenciatura o título universitario de grado o equivalente: 3 puntos.

Titulaciones no relacionadas con el programa de materias:

Título de doctorado: 3 puntos.

Título de máster oficial: 2 puntos.

Título de licenciatura o título universitario de grado o equivalente: 1,5 puntos.

d.2. Subgrupo A2.

Titulaciones relacionadas con el programa de materias:

Título de doctorado: 5 puntos.

Título de máster oficial: 4 puntos.

Título de licenciatura o título universitario de grado o equivalente: 3 puntos.

Título de diplomatura universitaria: 2 puntos.

Titulaciones no relacionadas con el programa de materias:

Título de doctorado: 3 puntos.

Título de máster oficial: 2 puntos.

Título de licenciatura o título universitario de grado o equivalente: 1,5 puntos.

Título de diplomatura universitaria: 1 punto.

d.3. Subgrupo C.1.

Titulaciones relacionadas con el programa de materias:

Título de doctorado: 5 puntos.

Título de máster oficial: 4 puntos.

Título de licenciatura o título universitario de grado o equivalente: 3 puntos.

Título de diplomatura universitaria: 2 puntos.

Título de bachiller o técnico superior: 1 punto.

Titulaciones no relacionadas con el programa de materias:

Título de doctorado: 3 puntos.

Título de máster oficial: 2 puntos.

Título de licenciatura o título universitario de grado o equivalente: 1,5 puntos.

Título de diplomatura universitaria: 1 punto.

Título de bachiller o técnico superior: 0,5 puntos.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el supuesto de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en el que se publica.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos para cuya obtención se haya utilizado la tenencia de una titulación académica previa, que haya sido alegada a su vez como requisito o mérito. No obstante, sí se valorarán los títulos académicos de doctorado y máster oficial. No se valorará el título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quienes fueran poseedores de una titulación universitaria (diplomatura y/o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas. No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades y/o menciones que tengan como base los estudios conducentes a una misma titulación.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo cuerpo y especialidad a que se aspira, convocadas por la consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos. Aquellos participantes que hayan optado por la exención de la fase de oposición no podrán alegar la superación del correspondiente ejercicio.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el programa de materias de acceso al cuerpo y especialidad a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada de 20 horas lectivas, 0,64 puntos. No se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, consistiendo el proceso de valoración en sumar las horas lectivas de los cursos realizados que superen el mínimo indicado. En todos los casos solo se valorará por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos:

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo cuerpo y especialidad a que se aspira, convocadas por la consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este anexo, directamente relacionados con el programa de materias de acceso al cuerpo y especialidad a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como méritos aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al cuerpo y especialidad a que se aspira.

ANEXO II**COMISIÓN DE SELECCIÓN Y TITULACIONES****II.A. CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES.**

Código: A1.1100.

Titulación de acceso: Licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: Don Antonio Carlos Miranda Díez.

Presidente suplente: Don Luis Miguel Rodríguez Espejo.

Secretaria: Doña María Ramos Marcelino.

Secretaria suplente: Doña Mercedes Martín Sánchez.

Vocales:

Doña Marta García Moreno.

Don Antonio Javier Ballesteros Bono.

Don Francisco Nebrera Gabella.

Vocales suplentes:

Doña Cristina Domínguez Gastón.

Don Javier Romero Lemos.

Don Juan José Navarro Ramírez.

Categoría: D.

II.B. CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA.

Código: A1.1200.

Titulación de acceso: Licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidenta: Doña María José Romeu López.

Presidenta suplente: Doña María García Morales.

Secretario: Don Juan José Navarro Ramírez.

Secretario suplente: Don Javier Romero Lemos.

Vocales:

Doña María Nieves Blasco Silva.

Doña Ana María Jiménez Jiménez.

Don Fernando Alpresa Gutiérrez.

Vocales suplentes:

Doña Beatriz Becerra Novella.

Doña Carmen Chico Peris.

Don Francisco Guerrero Sánchez Arjona.

Categoría: D.

II.C. CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Código: A2.1100.

Titulación de acceso: Diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: Don Antonio José Díaz Navarro.

Presidente suplente: Don Miguel Ángel Ruiz Godoy.

Secretario: Don Javier Romero Lemos.

00300519

Secretario suplente: Don Juan José Navarro Ramírez.

Vocales:

Doña María Carmen Chacón Mesa.

Don Andrés Nieto Rodríguez.

Doña Beatriz Becerra Novella.

Vocales suplentes:

Doña María Luz Turienzo Iglesias.

Doña Margarita Jiménez Márquez.

Doña María Ramos Marcelino.

Categoría: C.

II.D. CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA.

Código: A2.1200.

Titulación de acceso: Diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica o grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidenta: Doña María García Morales.

Presidenta suplente: Doña María Goretti Minaya Llatas.

Secretaria: Doña Carmen García Rojo.

Secretario suplente: Don Francisco Javier González Mateos.

Vocales:

Doña Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

Don Francisco Guerrero Sánchez Arjona.

Don Félix Demetrio Luna Fernández.

Vocales suplentes:

Doña María del Pilar Macías Frías.

Doña Macarena Onieva Castillo.

Don Juan Antonio Molina Zamora.

Categoría: E.

II.E. CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.

Código: C1.1000.

Titulación de acceso: Bachiller, técnico/a o haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: Don Luis Miguel Rodríguez Espejo.

Presidente suplente: Don César Narciso Rodríguez Achútegui.

Secretario: Don Ignacio Javier Gallardo Uribe.

Secretario suplente: Don Javier Romero Lemos.

Vocales:

Doña María Dolores Molina Gallardo.

Doña María del Carmen Hidalgo Martín.

Doña Aurora María Martínez Torres.

Vocales suplentes:

Don Mariano Martínez Aguilar.

Doña Aurora María Reviejo Lobo.

Doña Tamara Calahorro Fernández.

Categoría: D.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

ANEXO IV

PROGRAMA DE MATERIAS

III.A. CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A1.1100)

GRUPO PRIMERO

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Tema 19. Organización institucional de la comunidad autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 23. La Administración Instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

LA UNIÓN EUROPEA.

Tema 24. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos. El proceso de ampliación de los Estados Miembros.

Tema 25. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 28. Políticas comunes. Política agrícola y pesquera. Política exterior y de seguridad común. Otras políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. El euro.

Tema 29. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Otros instrumentos financieros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Tema 32. Las administraciones públicas en su entorno y las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La calidad y la atención a la ciudadanía. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de los servicios. Las Cartas de Servicios. La transversalidad y la transparencia. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 33. La planificación de la gestión pública: orientación a resultados. La planificación estratégica y operativa. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión de objetivos. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 34. Liderazgo: estilos y competencias para la dirección. Perspectiva estratégica. La negociación y la comunicación eficaz. El desarrollo de personas y la formación. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 37. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Sistemas de información para la dirección y la gestión. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 38. La Administración electrónica. La información y los derechos de las personas. Régimen jurídico.

DERECHO CIVIL.

Tema 39. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, del sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. El Derecho Civil.

Tema 40. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 41. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 42. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

GRUPO SEGUNDO**DERECHO ADMINISTRATIVO.**

Tema 46. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y autonómicos.

Tema 47. El Reglamento administrativo. Jerarquía de los reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de los reglamentos.

Tema 48. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. La atribución de competencias generales a órganos inferiores en la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 49. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo y su regulación en la Administración de la comunidad autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos.

Tema 50. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución.

Tema 51. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 52. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

Tema 53. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

Tema 54. Los contratos del sector público I: Competencias de la comunidad autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 55. Los contratos del sector público II: Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la contratación. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 56. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 57. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones y su régimen jurídico: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 58. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 59. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 60. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la comunidad autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. Régimen jurídico. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 61. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 62. Salud, sanidad y farmacia: competencias de la comunidad autónoma. El sistema andaluz de salud. Régimen jurídico.

Tema 63. La educación: competencias de la comunidad autónoma. El sistema educativo andaluz. El sistema universitario andaluz. La investigación, desarrollo e innovación tecnológica en Andalucía. Regímenes jurídicos.

Tema 64. Los servicios sociales: competencias de la comunidad autónoma. El sistema andaluz de servicios sociales. Protección a la familia. Protección de menores. Atención y protección a las personas mayores. Atención a las personas con discapacidad. Inmigración. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Regímenes jurídicos.

Tema 65. Cultura y patrimonio: competencias de la comunidad autónoma. Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, y científico. Archivos, bibliotecas y museos. Juventud, deportes, espectáculos públicos y actividades recreativas. Competencias de la comunidad autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 66. Agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales y desarrollo rural y denominaciones de calidad. Competencias de la comunidad autónoma. Régimen jurídico.

Tema 67. El Medio Ambiente: competencias de la comunidad autónoma. Los instrumentos de prevención y control ambiental: análisis. La calidad ambiental. Los gases de efecto invernadero. Régimen jurídico.

Tema 68. Las aguas: competencias de la comunidad autónoma. La Administración del agua en Andalucía. Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos. El dominio público hidráulico. La prevención del riesgo de inundación y sequía. Régimen jurídico.

Tema 69. Industria, energía y minas: competencias de la comunidad autónoma. Regímenes jurídicos.

Tema 70. Consumo, comercio y turismo: competencias de la comunidad autónoma. La Administración y el turismo: organización. Regímenes jurídicos.

Tema 71. Ordenación del territorio y urbanismo: competencias de la comunidad autónoma. Los planes para la ordenación del territorio. La ordenación urbanística. El régimen urbanístico del suelo. La protección de la legalidad urbanística.

Tema 72. La vivienda: competencias de la comunidad autónoma. La vivienda protegida. Los planes de vivienda y suelo: principales actuaciones protegidas. Policía de la vivienda. Régimen jurídico.

Tema 73. Medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual: competencias de la comunidad autónoma. Los servicios públicos de comunicación audiovisual. La estadística en Andalucía. El juego: competencias de la comunidad autónoma. Regímenes jurídicos.

INNOVACIÓN.

Tema 74. Innovación y Competitividad en la Economía del Conocimiento. Tipos de Innovación: Innovación en productos, servicios y procesos. Innovación en Modelos de Negocio. Innovación Abierta. Innovación Social.

Tema 75. Innovación y Administración Pública. El concepto de Innovación pública. El Gobierno Abierto: transparencia, colaboración y participación. La Ley de Transparencia de la Junta de Andalucía.

HACIENDA PÚBLICA.

Tema 78. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles.

Tema 79. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 80. El régimen de la Hacienda Pública de la comunidad autónoma de Andalucía: ámbito de aplicación, estructura y principios generales. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto. Régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales y otros entes públicos de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 81. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 82. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el

contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 83. El control de la actividad financiera: concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 84. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la comunidad autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda Pública.

Tema 85. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las comunidades autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

DERECHO LABORAL.

Tema 87. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 88. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

Tema 89. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Tema 90. La Administración laboral del Estado: Organización y funciones. La Administración laboral autonómica: organización y funciones. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.

Tema 91. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.

Tema 92. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 93. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

Tema 94. Empleo, relaciones laborales y seguridad social: competencias de la comunidad autónoma. Políticas activas de empleo. La prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. Instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laboral. El trabajo asociativo: sociedades cooperativas andaluzas y sociedades anónimas laborales.

FUNCIÓN PÚBLICA.

Tema 96. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Órganos Superiores de la función Pública de la Junta de Andalucía: Atribuciones orgánicas. El personal al servicio de la Junta de Andalucía. Sus clases. Planificación de

los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 97. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión.

Tema 98. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional. La rehabilitación en la condición de funcionario.

Tema 99. Derechos de los funcionarios. Carrera y promoción profesional. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones y reconocimiento de servicios previos. Regímenes de previsión social. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 100. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes. La contratación temporal. Estructura salarial. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA.

Tema 101. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

III.B. CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A1.1200)

GRUPO PRIMERO

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes y relevancia de la doctrina constitucional. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la comunidad autónoma: Clasificación y principios. Los principios estatutarios sobre Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 8. El poder ejecutivo de la comunidad autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Consejo de Gobierno, novedades introducidas por el Estatuto de Autonomía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 10. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. La organización de la Administración de la Junta de Andalucía: naturaleza, clasificación y creación. La organización central y territorial. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

Tema 12. La organización territorial de la comunidad autónoma de Andalucía: las Entidades Territoriales y la articulación de sus competencias. La Ley de Autonomía local.

Las relaciones entre la comunidad autónoma de Andalucía y sus diputaciones provinciales: aspectos básicos. La demarcación municipal de Andalucía. Las mancomunidades. Las áreas metropolitanas. El Consejo Andaluz de Concertación Local: carácter, funciones, composición, órganos y régimen de funcionamiento. El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad autónoma de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 14. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. Las potestades administrativas: conceptos y clases. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad reglada y discrecional. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder. La autotutela administrativa.

Tema 15. El acto administrativo, concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La publicación. La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 16. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos de los interesados en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La Administración electrónica: regulación jurídica.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 18. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 19. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la comunidad autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 20. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración. Normativa de la comunidad autónoma de Andalucía en materia de contratación.

Tema 21. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La base de datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 22. El patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y

Derechos. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Tema 26. La política de cohesión de la Unión Europea: 2014-2020. Objetivos. Planificación y programación: Marco estratégico Nacional de Referencia (MENR) y Programas Operativos Regionales y Plurirregionales. El FEDER. El FSE. El Fondo de Cohesión. El Fondo Europeo de la Pesca. El FEADER. Especial referencia a Andalucía.

GRUPO SEGUNDO

HACIENDA PÚBLICA.

Tema 34. La adopción de decisiones del sector público: elección colectiva frente a preferencias individuales. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Concepto de interés público. La eficiencia en el sector público: características de la nueva gestión pública. Entidades públicas y eficiencia.

Tema 35. El gasto público: concepto, estructura y efectos distributivos. Teorías sobre el crecimiento del gasto público. Análisis de la eficacia y eficiencia del gasto público. Análisis coste-beneficio. Los programas de gasto público: bienes preferentes. Programas de ahorro del gasto público, elección del gasto. El Estado del Bienestar: situación y perspectivas de futuro.

Tema 36. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los principios impositivos. Imposición y eficiencia. Los impuestos, precios públicos, tasas y contribuciones especiales. Los precios y las entidades públicas. La deuda pública como un ingreso público. La carga de la deuda y su sostenibilidad.

DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO.

Tema 38. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El régimen de la Hacienda Pública de la comunidad autónoma en el Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 39. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 40. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 41. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 42. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión y control. Los pagos: concepto y clasificación. Especialidades de las agencias administrativas.

Tema 43. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las

entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 44. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 45. La Tesorería General de la comunidad autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. Planes de Inspección de cuentas. Los avales de la Tesorería.

Tema 46. La Tesorería General de la comunidad autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos.

Tema 47. El control de la actividad financiera (I): concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La contabilidad como medio de control.

Tema 48. El control de la actividad financiera (II): el control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

DERECHO TRIBUTARIO.

Tema 49. El Derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el ordenamiento jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 50. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 51. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 52. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 53. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 54. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 55. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 56. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 57. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible: los componentes de la renta. El contribuyente: residencia habitual en territorio español. El período impositivo y el devengo. La base imponible general y del ahorro. La base liquidable general y del ahorro. El mínimo personal y familiar. La cuota íntegra estatal y autonómica. La cuota líquida estatal y autonómica: las deducciones. La cuota diferencial. La gestión del impuesto. Ejercicio de las competencias normativas en Andalucía.

Tema 58. Impuesto sobre el Patrimonio: objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. La deuda tributaria. Impuesto sobre Sociedades: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible y su determinación. Período impositivo y devengo. Tipo de gravamen y principales deducciones. Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Tema 59. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. El devengo. Las normas especiales. La gestión del impuesto. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 60. Impuesto sobre el Valor Añadido: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. La delimitación entre el IVA y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las operaciones interiores. El hecho imponible. Operaciones no sujetas. Operaciones sujetas y exentas: supuestos de exención limitada, la renuncia a la exención. El lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. La repercusión del IVA. La deducción del IVA soportado. La gestión del impuesto.

Tema 61. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 62. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuesto: exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 63. La Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: naturaleza y clasificación. Los tributos propios de la comunidad autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la comunidad autónoma de Andalucía: naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Tema 64. La financiación de las comunidades autónomas (I). Los recursos de las comunidades autónomas. Tributos propios y cedidos. Otros ingresos. Los Fondos de Compensación Interterritorial. El ejercicio de competencias financieras por las comunidades autónomas. El Fondo de Garantía de Servicios públicos Fundamentales. El Fondo de Suficiencia Global. Los Fondos de Convergencia Autonómica.

Tema 65. La financiación de las comunidades autónomas (II). La financiación de las comunidades autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Cesión de tributos del Estado a las comunidades autónomas: alcance y condiciones de la cesión de tributos y puntos de conexión. Competencias normativas. Resolución de conflictos: la Junta Arbitral. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y su incidencia en la financiación autonómica: los recursos de la Hacienda Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. Competencias y organización en materia tributaria: la Agencia Tributaria de Andalucía.

Tema 66. Coordinación entre la actividad financiera de las comunidades autónomas y el Estado: El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas. Competencias, constitución y funcionamiento. Relaciones de la comunidad autónoma con la Administración financiera del Estado: la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma. Otros órganos de relación.

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO.

Tema 67. Déficit público: definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Los principios constitucionales en materia de gasto público y la noción constitucional de estabilidad presupuestaria. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la actualidad: objetivos de déficit a medio plazo, mecanismos de supervisión multilateral. El cálculo del déficit público a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo.

Tema 68. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

Tema 70. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y los avales de la comunidad autónoma de Andalucía. El endeudamiento en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Especial referencia al diseño y funcionamiento del Programa de emisión de Pagarés y del Programa de emisión de Bonos y Obligaciones la Junta de Andalucía. El programa EMTN (Euro Medium Term Notes). Mecanismos de apoyo a la liquidez de las comunidades autónomas. Los Fondos de inversión en Deuda Pública de la Junta de Andalucía. La tutela financiera de los entes locales en el Estatuto de Autonomía. Contenido. La autorización de las operaciones de endeudamiento. Las funciones relativas a la estabilidad presupuestaria de los entes locales. El Régimen de Precios Autorizados.

CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA.

Tema 80. Introducción a la contabilidad. Tipos de contabilidad: contabilidad financiera, contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos, operaciones extrapresupuestarias y operaciones de tesorería, Contabilidad Nacional, contabilidad analítica. La contabilidad financiera: objeto, usuarios y fines.

Tema 81. El patrimonio y el valor del patrimonio. Masas patrimoniales. Ecuación fundamental del patrimonio. Estructura económica y estructura financiera. La partida doble. Las cuentas: concepto, terminología y clasificación. Las cuentas de gestión o resultado: gastos e ingresos. Convenio del cargo y del abono. El asiento contable y los registros contables.

Tema 82. El ciclo contable: concepto. Asientos del proceso contable: al inicio del ejercicio, durante el ejercicio, al finalizar el ejercicio y cálculo del resultado. Contenido de las cuentas anuales.

Tema 83. El Plan General de Contabilidad: estructura y partes. Marco conceptual de la contabilidad. Cuadro de cuentas, definiciones y relaciones contables.

Tema 84. Las normas de registro y valoración (I). Norma de valoración de ingresos. Periodificación contable y regularización en sentido amplio.

Tema 85. Las normas de registro y valoración (II). El Activo. El inmovilizado material e intangible. Instrumentos financieros. Las existencias Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Cuentas con administraciones públicas.

Tema 86. Las normas de registro y valoración (III). El Pasivo: deudas, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. El Patrimonio Neto: los fondos propios. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Tema 87. Las cuentas anuales: documentos, formulación, aprobación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de flujos de efectivo. La memoria. Análisis de los estados económico-financieros: concepto, objetivos, técnicas e instrumentos.

Tema 88. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. Cuentas anuales.

Tema 89. El Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas: ámbito de aplicación. Especialidades respecto al Plan General de Contabilidad de 2007. Las normas contables relativas a los fondos autonómicos carentes de personalidad jurídica.

Tema 90. La revisión de las cuentas anuales: la auditoría de cuentas. Auditoría obligatoria en el ámbito del sector público andaluz.

Tema 91. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Órganos intervinientes en la contabilidad. La Contabilidad Presupuestaria de Gastos: partida presupuestaria, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Documentos de obligaciones sujetas a justificación posterior y justificación de libramientos.

Tema 92. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: partida presupuestaria de ingresos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: cuentas extrapresupuestarias, fases contables y tipos de documentos. Contabilidad de las operaciones en las oficinas de Tesorería. El cierre del ejercicio y la liquidación del Presupuesto. Rendición de cuentas. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.

Tema 93. La Contabilidad Nacional (I). Naturaleza y fines. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010). Criterios y delimitación del Sector de Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional: composición del Subsector de Comunidades Autónomas.

Tema 94. La Contabilidad Nacional (II). Criterios contables para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, en entidades con contabilidad pública-presupuestaria y con contabilidad financiera.

Tema 95. La contabilidad analítica. Definiciones de costes y diferencias con conceptos similares. Centros de coste. Costes directos. Costes indirectos y criterios de reparto. Costes generales.

SISTEMA FINANCIERO.

Tema 96. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. Banco de España: órganos rectores y funciones. El Sistema Europeo de Bancos Centrales.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA.

Tema 101. Conceptos Generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 102. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

III.C. CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2.1100)**GRUPO PRIMERO****ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Tema 13. Organización institucional de la comunidad autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 16. La Administración de la comunidad autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 17. La Administración instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

LA UNIÓN EUROPEA.

Tema 18. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. La integración de España. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 19. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

Tema 20. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

GESTIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Tema 21. La Administración Pública como organización. Las estructuras administrativas: componentes fundamentales y modelos. La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos.

Tema 22. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. El derecho a una buena administración. La función directiva en las organizaciones públicas. Sus particularidades en la gestión pública.

GRUPO SEGUNDO**DERECHO ADMINISTRATIVO.**

Tema 27. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 32. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del

interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento.

Tema 33. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 34. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

Tema 35. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 36. Los contratos del sector público I: Competencias de la comunidad autónoma de Andalucía. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.

Tema 37. Los contratos del sector público II: Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la contratación. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Registros oficiales.

Tema 38. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 39. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones. Su régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 40. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 41. La expropiación forzosa. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 42. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la comunidad autónoma. Protección civil y emergencias. Las Policías Locales. Su coordinación. La actividad de limitación. Modalidades de intervención. La autorización administrativa.

Tema 43. Los bienes de la Administración. Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. El patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

HACIENDA PÚBLICA.

Tema 44. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios

presupuestarios en la Constitución Española. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 45. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto. Régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales y otros entes públicos de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 46. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 47. El procedimiento común del gasto público en la administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 48. El control de la actividad financiera: concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 49. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración General de la Junta de Andalucía, y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la comunidad autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: competencias Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda Pública.

DERECHO LABORAL.

Tema 51. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

Tema 52. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 53. La Administración laboral del Estado: organización y funciones. La Administración laboral autonómica: organización y funciones. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.

Tema 54. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.

Tema 55. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Tema 56. El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.

Tema 57. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.

FUNCIÓN PÚBLICA.

Tema 60. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Órganos Superiores de la función Pública de la Junta de Andalucía: Atribuciones orgánicas. El personal al servicio de la Junta de Andalucía. Sus clases. Planificación de los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 61. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión.

Tema 62. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional. La rehabilitación en la condición de funcionario.

Tema 63. Derechos de los funcionarios. Carrera y promoción profesional. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones reconocimiento de servicios previos. Regímenes de previsión social.

Tema 64. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 65. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes. La contratación temporal. Estructura salarial. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA.

Tema 66. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 67. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

III.D. CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA (A2.1200)

GRUPO PRIMERO

DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 14. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada.

Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 15. Contratación del sector público (II). El expediente de contratación y su tramitación. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la comunidad autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 16. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración. Normativa de la comunidad autónoma de Andalucía en materia de contratación.

Tema 17. El patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

DERECHO CIVIL Y MERCANTIL.

Tema 24. Regulación jurídica de sociedades de capital. Aspectos generales de las sociedades mercantiles: sociedades de responsabilidad limitada y anónima. La constitución de las sociedades de capital y las aportaciones sociales. Las participaciones sociales y las acciones. La junta general. La administración de la sociedad. Las cuentas anuales. La modificación de los estatutos sociales. Separación y exclusión. Disolución y liquidación. Las obligaciones.

GRUPO SEGUNDO

HACIENDA PÚBLICA.

Tema 25. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Los distintos modelos presupuestarios. El gasto público: Incidencia y efectos distributivos. Eficacia y eficiencia del gasto público. Evaluación de proyectos de gasto público.

Tema 26. Los ingresos públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución de la carga impositiva. Imposición y eficiencia: exceso de gravamen e imposición óptima.

Tema 27. Déficit y deuda pública. Déficit público: Clases, definición e incidencia sobre la actividad económica. Deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos. La administración de la deuda.

DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO.

Tema 30. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 31. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 32. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 33. El procedimiento común del gasto público en la Junta de Andalucía. Órganos competentes. Fases. Documentos contables. Procedimientos especiales de gastos. Gastos plurianuales y de tramitación anticipada. Pagos a justificar. Pagos por Anticipo de Caja Fija. Los expedientes de convalidación de gastos.

Tema 34. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 35. Las subvenciones en la comunidad autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los Beneficiarios. Régimen sancionador. Justificación y reintegro de subvenciones. La Base de Datos de subvenciones.

Tema 36. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 37. La Tesorería General de la comunidad autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos.

Tema 38. La Tesorería General de la comunidad autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de la Junta de Andalucía. Los avales de la Tesorería.

Tema 39. El control de la actividad financiera (I): Concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno de la gestión financiera. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. Procedimiento general y particularidades: El control financiero permanente y el control financiero de las subvenciones y ayudas públicas. La contabilidad como medio de control.

Tema 40. El control de la actividad financiera (II): El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control Parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

DERECHO TRIBUTARIO.

Tema 41. El Derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el Ordenamiento Jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 42. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 43. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 44. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 45. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: de devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 46. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 47. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 48. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 49. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Reglas de determinación de la base imponible y liquidable. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del Impuesto estatal. Gravamen autonómico. Impuesto sobre el Patrimonio: objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Ejercicio de la capacidad normativa en Andalucía.

Tema 50. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 51. Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Las operaciones interiores. La delimitación del hecho imponible: no sujeciones y exenciones. Sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas y exención del IVA. La renuncia a la exención. Determinación de la deuda tributaria. Lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deducciones.

Tema 52. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 53. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuesto: exenciones, obligaciones formales. Especialidades del Impuesto en Andalucía en virtud del ejercicio de la capacidad normativa.

Tema 54. La Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, deuda tributaria, gestión. Los Impuestos especiales: naturaleza y clasificación. Los tributos

propios de la comunidad autónoma de Andalucía. Los impuestos ecológicos de la comunidad autónoma de Andalucía: naturaleza, concepto y clasificación; elementos esenciales. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO.

Tema 56. Los sistemas de cuentas económicas: Especial referencia al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Magnitudes agregadas básicas: Producción, Renta y Gasto. El flujo circular de la Renta y el producto. El Marco Input-Output. La Balanza de Pagos.

Tema 57. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA.

Tema 61. Introducción a la contabilidad. Tipos de contabilidad: contabilidad financiera, contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos, operaciones extrapresupuestarias y operaciones de tesorería, Contabilidad Nacional, contabilidad analítica. La contabilidad financiera: objeto, usuarios y fines.

Tema 62. El patrimonio y el valor del patrimonio. Masas patrimoniales. Ecuación fundamental del patrimonio. Estructura económica y estructura financiera. La partida doble. Las cuentas: concepto, terminología y clasificación. Las cuentas de gestión o resultado: gastos e ingresos. Convenio del cargo y del abono. El asiento contable y los registros contables.

Tema 63. El ciclo contable: concepto. Asientos del proceso contable: al inicio del ejercicio, durante el ejercicio, al finalizar el ejercicio y cálculo del resultado. Normas de Registro y Valoración. Contenido de las cuentas anuales. El Plan general de contabilidad.

Tema 64. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Órganos intervinientes en la contabilidad. La Contabilidad Presupuestaria de Gastos: partida presupuestaria, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso.

Tema 65. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: partida presupuestaria de ingresos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias.

IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA.

Tema 66. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 67. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

III.E. CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS (C1.1000)

ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA GENERAL.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

00300519

Tema 9. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Abstención y recusación. Las especialidades del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 12. Los contratos del Sector Público. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo: tipificación de los contratos del sector público. Elementos objetivos de los contratos: objeto, duración, precio y cuantía. Elementos subjetivos de los contratos: las partes. Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Registros Oficiales.

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 14. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 15. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 16. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

GESTIÓN FINANCIERA.

Tema 17. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El presupuesto por programas. El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación y rendición de cuentas del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 18. El presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía: estructura. Criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. Las modificaciones presupuestarias. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

Tema 19. La ejecución del presupuesto de gastos de la comunidad andaluza: el procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, los expedientes de tramitación anticipada y la convalidación de gastos. Las operaciones de cierre del ejercicio. Los pagos: concepto y clasificación.

Tema 20. Las retribuciones del personal al servicio de la comunidad autónoma de Andalucía. Nóminas: estructura y normas de confección. Procedimiento de elaboración: formación, tramitación, aprobación, control, contabilización y pago.

Tema 21. Las subvenciones de la comunidad autónoma de Andalucía: concepto, clases y régimen jurídico. Órganos competentes para su concesión. Beneficiarios, requisitos y obligaciones. Bases reguladoras de la concesión. Abono y justificación: control de su aplicación. Reintegro.

Tema 22. Gestión de expedientes de contratación: preparación, adjudicación, modificación y extinción. Los gastos contractuales. Los reajustes de anualidades y las tramitaciones de emergencia.

Tema 23. La Tesorería de la comunidad autónoma de Andalucía: cuentas generales y cuentas autorizadas. Las cuentas de gastos de funcionamiento: principios generales, libros necesarios y normas sobre su cumplimentación y control. La justificación de los gastos librados «a justificar» y los librados en firme de «justificación diferida».

Tema 24. El control de la actividad financiera de la comunidad autónoma. Concepto y clases. El control interno: la función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control Externo: La Cámara de Cuentas y el control parlamentario.

GESTIÓN DE PERSONAL.

Tema 26. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 27. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Tema 37. Trabajo administrativo. Técnicas de análisis para el estudio cualitativo del trabajo administrativo. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo del trabajo administrativo. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo empleados en la Administración de la Junta de Andalucía: Órganos especializados.

ANEXO V

ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO VI

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H» y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta resolución, esta letra será la que rija el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.
será alfabetizado:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

00300519

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.
será alfabetizado:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guion.

Ejemplos:

1º Luis Vargas Montes.

2º Luis Vargas Machuca.

3º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Vargas	Machuca	Luis
Vargas	Machuca Castillo	Luis
Vargas	Montes	Luis
Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.



Consejería de Justicia, Administración Local
y Función Pública
Instituto Andaluz de Administración Pública



SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código de Procedimiento: 1548)

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA n.º _____ de fecha _____).

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, hecho efectivo

0	4	6																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1. CONVOCATORIA	
CÓDIGO:	CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN:

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:		
DNI/PASAPORTE/NIE:	FECHA NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa)	NACIONALIDAD:	PROVINCIA RESIDENCIA:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
TITULACIÓN ACADÉMICA:				

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

4. CUERPO Y ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA	
CÓDIGO:
CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003694/2

00300519





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA Y ADAPTACIONES		
TURNO DE ACCESO: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Reserva a personas con enfermedad mental		
<input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad intelectual		
<input type="checkbox"/> PERSONA CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %.		
ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA (Aportar documentación acreditativa de la necesidad de adaptación solicitada, en su caso):		
<input type="checkbox"/> Eliminación de barreras arquitectónicas.		
<input type="checkbox"/> Intérprete de signos (LSE).		
<input type="checkbox"/> Sistema Braille de escritura.		
<input type="checkbox"/> Sistema JAWS.		
<input type="checkbox"/> Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.		
<input type="checkbox"/> Aumento del tamaño de los caracteres del examen.		
<input type="checkbox"/> Silla ergonómica.		
<input type="checkbox"/> Ayuda para transcribir las respuestas.		
<input type="checkbox"/> Mesa adaptada para silla de ruedas.		
<input type="checkbox"/> Colocación preferente en el aula.		
<input type="checkbox"/> Uso de audífono.		
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):		
<input type="checkbox"/> PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA QUE TENGA RECONOCIDA TAL CONDICIÓN.		
<input type="checkbox"/> PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO.		
<input type="checkbox"/> PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA. En caso de haber marcado esta casilla, si la inclusión de sus datos personales en las distintas publicaciones del proceso selectivo pudiera suponer peligro para la vida o la integridad física y moral, elija una de las siguientes opciones:		
<input type="checkbox"/> Sí me opongo a la publicación de mis datos personales y participaré bajo un pseudónimo.		
<input type="checkbox"/> NO me opongo a la publicación de mis datos personales.		
6. DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos; en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de familia numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de Familia Numerosa y aporto documentación acreditativa de mis datos de familia numerosa.	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.	
7. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS		
¿Está de acuerdo con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos?		
<input type="checkbox"/> Sí.		
<input type="checkbox"/> NO. En este caso, debe cumplimentar el anexo V.		
8. EXENCIÓN FASE DE OPOSICIÓN		
- Persona exenta de la realización de la fase de oposición.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
- Participo en el ejercicio de la fase de oposición de este proceso selectivo.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO

003694/2

00300519



9. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, **AUTORIZA** al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a la fecha de la firma.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/ Torneo, 26, 41002 -Sevilla o consultas.iaap@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Selección", con la finalidad de organizar y gestionar las pruebas de selección y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que se le encomienden, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b) c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 76), la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (art. 34).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, el Instituto Andaluz de Administración Pública contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181428>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003694/2

00300519





INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UNA SOLICITUD DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.

ESPECÍFICAS.-

1. CONVOCATORIA

CÓDIGO. Detalle en el apartado el código numérico identificativo del Cuerpo y Especialidad u Opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

CUERPO Y ESPECIALIDAD U OPCIÓN. Detalle en el apartado el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORAS Y ADMINISTRADORES:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORAS Y ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORAS Y ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGÍA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
MEDICINA, SUBOPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADAS Y LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORAS Y CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORAS Y CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS (OPCIÓN INSPECCIÓN FARMACEÚTICA)	A1.2100
INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS (OPCIÓN INSPECCIÓN MÉDICA)	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200
LETRADAS Y LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	A1.3000
C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	A1.6000

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200

CUERPO DE TÉCNICAS Y TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
ENFERMERÍA	A2.2007
ENFERMERÍA (SUBOPCIÓN ENFERMERÍA DEL TRABAJO)	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES	A2.2018
SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVAS Y ADMINISTRATIVOS	C1.1000
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICAS Y TÉCNICOS:	
OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ADMINISTRACIÓN AGRARIA	C1.2005
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003694/2

00300519





2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Se consignará la titulación que posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. CUERPO Y ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA

Indique el código y el nombre completo del Cuerpo y Especialidad u Opción desde el que participa.

5. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA Y ADAPTACIONES

- TURNO DE ACCESO: Marque con una "X" el turno por el que desea participar. Si hubiera plazas reservadas para el turno de personas con discapacidad general y/o para personas con enfermedad mental y/o para personas con discapacidad intelectual y desea participar por alguno de ellos, debe marcar con una "X" la casilla correspondiente.

- PERSONA CON DISCAPACIDAD:

Si tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, marque con una "X" esta casilla.

Si solicita adaptación de tiempo y medios, marque con una "X" la casilla que se corresponda con la adaptación solicitada y, en caso de no encontrar la opción correspondiente especifique la que proceda en el apartado "Otra/s".

- PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.

- PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.

- PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA: Marcar con una "X" la casilla que corresponda en su caso.

- Marcar con una "X" si se opone o no a la publicación de sus datos personales.

En todo caso, debe aportar documentación acreditativa cuando haya marcado la casilla correspondiente a víctima de terrorismo, víctima de violencia de género o persona beneficiaria de ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción social.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

No obstante, debe inexcusablemente aportar la documentación acreditativa cuando el reconocimiento de dicha documentación no corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía.

7. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS

Marque con una X si está o no de acuerdo con los datos que figuran en su hoja de acreditación de datos. Si marca la opción <<NO>> debe cumplimentar y presentar el anexo V.

8. EXENCIÓN FASE DE OPOSICIÓN

Indique si es persona aspirante exenta de la realización de la fase de oposición.

Indique si participa o no en el ejercicio de la fase de oposición.

9. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado; en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003694/2

00300519



Consejería de:

Consejo/Agencia:

SOLICITUD

ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE MÉRITOS NO INSCRITOS EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL O APORTACIÓN A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE MÉRITOS POR EL PERSONAL EN SITUACIÓN DIFERENTE A SERVICIO ACTIVO (Código de procedimiento 1548)



de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI/NIE/NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:		
TIPO:			
<input type="checkbox"/>	PERSONA PARTICIPANTE EN SITUACIÓN DE ACTIVO QUE SOLICITA AL SERVICIO DE PERSONAL LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS		
<input type="checkbox"/>	PERSONA PARTICIPANTE EN SITUACIÓN DIFERENTE A ACTIVO QUE APORTA A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS NO INSCRITOS		

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE INCORRECTOS O NO INSCRITOS

MARQUE A CONTINUACIÓN AQUELLOS DATOS QUE NO CONSTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL DE LOS QUE SOLICITA SU ACTUALIZACIÓN O DIRIGE A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN (EN TODO CASO DEBE PROCEDER A SU JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL).

- Grado personal
- Trabajo desarrollado
- Antigüedad
- Títulos académicos
- Cursos de formación y perfeccionamiento
- Docencia

3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

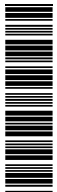
La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la actualización de los datos registrales/o la valoración por la Comisión de Selección de los méritos aportados.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003713

00300519





DIRIGIDO:

- Al Servicio de Personal (1)
- A la Comisión de Selección del proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el cuerpo (2)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: (3)

- (1) Esta solicitud se dirigirá al servicio competente en materia de personal del centro directivo en el que trabaja.
- (2) Para el personal que no está activo. Se dirige a la Comisión de Selección con sede en el I.A.A.P. Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas.
- (3) Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado; en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/ Torneo, nº 26, 41002 - Sevilla o consultas.iaap@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Selección", con la finalidad de organizar y gestionar las pruebas de selección y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que se le encomienden, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b) c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de Autonomía para Andalucía (artículo 76), la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (artículo 34).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, el IAAP contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181428>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003713

00300519

